



HelpAge

International

Vivir, no solo sobrevivir

Lo que dicen las personas mayores sobre sus derechos a protección y seguridad social, educación, capacitación, aprendizaje permanente y desarrollo de capacidades



HelpAge International es una red de organizaciones que promueven el derecho de todas las personas mayores a llevar vidas dignas, seguras y saludables.

Vivir, no solo sobrevivir

Lo que dicen las personas mayores sobre sus derechos a protección social y seguridad social, educación, capacitación, aprendizaje permanente y desarrollo de capacidades

Publicado por HelpAge International
PO Box 70156, London WC1A 9GB, UK

Tel +44 (0)20 7278 7778
info@helpage.org

www.helpage.org

Caridad registrada no. 288180

Escrito por Bridget Sleep

Consulta coordinada por Ellie Parravani

Foto de portada: HelpAge International

Diseño por TRUE www.truedesign.co.uk



@HelpAge



HelpAge International

Copyright © HelpAge International 2019

Este trabajo está bajo una licencia Creative Commons Attribution NonCommercial, 4.0 Licencia internacional <https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0>

Cualquier parte de esta publicación puede reproducirse sin permiso para fines educativos y sin fines de lucro. Por favor, mencione claramente a HelpAge International y envíenos una copia o enlace.

ISBN 978-1-910743-58-4

Contenido

3 Introducción

4 Hallazgos clave

6 1. 1. Protección social y seguridad social (incluyendo los pisos de protección social)

6 1.1 Hallazgos de la consulta

6 1.1.1 Pensiones de vejez inadecuadas

7 1.1.2 Lo que las personas mayores no pueden costear con una pensión

8 1.1.3 Autonomía y control sobre el gasto de las pensiones

10 1.2 Protección social y seguridad social en la legislación de derechos humanos

11 1.3 Recomendaciones sobre el derecho a la protección y seguridad social

12 2. Educación, formación, aprendizaje permanente y desarrollo de capacidades

12 2.1 Hallazgos de la consulta

12 2.1.1 Habilidades, conocimientos e información que las personas mayores ya tienen

13 2.1.2 Lo que las personas mayores quieren aprender

15 2.1.3 Lugares donde las personas mayores pueden ir para aprender

16 2.1.4 Barreras para acceder a la educación y al aprendizaje a lo largo de la vida

17 2.2 La educación y el aprendizaje permanente en el marco de los derechos humanos

18 2.3 Recomendaciones sobre el derecho a la educación y al aprendizaje permanente

19 Anexos

19 1: Preguntas de la consulta

19 2: Listado de países y metodología

19 3: El Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Envejecimiento

20 Notas finales



Introducción

La vida es más que solo sobrevivir. Los derechos humanos también son algo más que simplemente sobrevivir. Se trata tanto de ser capaces de tener vidas significativas y auto-realizadas como miembros plenos de la sociedad, así como de poder vivir libres del miedo y la necesidad. Sin embargo, como muestra este informe, para muchas personas mayores la vida cotidiana se reduce a la supervivencia.

Vivir, no solo sobrevivir recopila las respuestas de una consulta con personas mayores en dos áreas clave de los derechos humanos: protección social y seguridad social, y educación, formación, aprendizaje permanente y desarrollo de capacidades. Estas áreas de derechos serán temas de discusión de la décima sesión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Envejecimiento de las Naciones Unidas que se realizará en abril de 2019. Este informe tiene como objetivo brindar información a las discusiones en esta y futuras sesiones.

La consulta se llevó a cabo en noviembre de 2018 por miembros de la red global de HelpAge International y organizaciones asociadas con 539 personas mayores (348 mujeres y 191 hombres) en 23 países de ingresos bajos, medios y altos en todo el mundo, mediante entrevistas individuales y discusiones grupales.

El informe consta de dos secciones principales: 1: protección social y seguridad social (incluidos los pisos de protección social) y 2: educación, capacitación, aprendizaje permanente y creación de capacidades. Cada sección presenta las respuestas de las personas mayores a un conjunto de preguntas sobre derechos humanos, resume la legislación de derechos humanos existente y se basa en las experiencias de las personas mayores para hacer recomendaciones para una Convención sobre los derechos de las personas mayores. El Anexo 1 enumera las preguntas formuladas a las personas mayores, el Anexo 2 cubre los países de los que proceden y la metodología, y el Anexo 3 describe el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento.

Vivir, no solo sobrevivir es el tercero de una serie de informes sobre diferentes áreas de derechos discutidos en el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento. Esta precedido por el informe “*Con los mismos derechos*”, ¿Qué dicen las mujeres adultas mayores sobre su derecho a la no discriminación, a la igualdad, a vivir libres de violencia, abuso y negligencia en la vejez? que se discutió en la octava sesión, y “*Libertad para decidir por nosotros mismos*”, ¿Qué dicen las personas mayores sobre sus derechos a la autonomía, independencia, cuidados a largo plazo y cuidados paliativos?, discutido en la novena sesión.

Hallazgos clave

A las personas mayores se les niegan sus derechos a la protección social y seguridad social, así como a la educación y el aprendizaje permanente, ya sean mujeres, hombres, personas mayores en situación de discapacidad o de países de ingresos bajos, medios o altos.

Este es un hallazgo clave de una consulta con 539 personas mayores (348 mujeres y 191 hombres) en 23 países. Este informe presenta los problemas planteados por las personas mayores, resume la legislación existente sobre derechos humanos en materia de protección social y seguridad social, y sobre educación y aprendizaje permanente, y formula recomendaciones para los elementos normativos (el contenido) de estos dos derechos en una nueva Convención sobre los derechos de las personas mayores.

El objetivo del informe es brindar información a las discusiones sobre estos derechos en la décima sesión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Envejecimiento de las Naciones Unidas en abril de 2019 y en futuras sesiones (ver el Anexo 3 sobre el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento).

Protección social y seguridad social (incluidos los pisos de protección social)

Mientras que algunas personas mayores con una pensión dicen que pueden “arreglárselas”, muchas, ya sea con una pensión contributiva o no contributiva, dicen que no pueden pagar sus necesidades básicas para sobrevivir como alimentos, agua, ropa, vivienda, atención médica, cuidado y apoyo.

“[Mi pensión] es tan pequeña que es imposible sobrevivir con ella”.

Hombre de 81 años, Kenia.

Las personas mayores que reciben una pensión en lugares donde el valor del pago es bajo dicen que tienen que depender de otros, incluidos sus cónyuges, hijos u otros miembros de la familia.

“Afortunadamente formé buenos hijos. Me siguen apoyando con dinero y me compran víveres”.

Hombre de 76 años, Jordania.

Las personas mayores disfrutan de diferentes niveles de autonomía y control sobre cómo gastan su pensión. Algunos tienen control total. Otros no tienen ninguno. Algunos están sujetos a robo, comportamiento amenazador, intimidación y fraude. Otros sienten que cuando el valor de su pensión es tan bajo, no hay nada significativo para tomar decisiones.

“Vivo solo, así que decido cómo gastar mi pensión, pero ¿qué hay para decidir? El día que lo recibo en la oficina de correos pago las facturas, voy a la farmacia y no me queda nada cuando llego a casa”.

Hombre de 67 años, Moldavia.

A las personas mayores con pensiones inadecuadas o que no tienen pensión alguna, se les niega no solo su derecho a la seguridad social y la protección social sino también sus derechos a la salud, a un nivel de vida adecuado, participación en la sociedad, trabajo, autonomía e independencia, así como a la educación y el aprendizaje permanente.

Las barreras únicas que enfrentan las personas mayores para hacer realidad su derecho a la protección social y la seguridad social no están cubiertas adecuadamente por el sistema internacional de los derechos humanos. El derecho a la protección social y la seguridad social debe aplicarse al contexto único de la vejez y establecerse en una nueva Convención sobre los derechos de las personas mayores.





Educación, formación, aprendizaje permanente y desarrollo de capacidades

Muchas personas mayores no tienen las habilidades, conocimiento e información que necesitan para diferentes aspectos de sus vidas, desde ganar dinero hasta disfrutar más de la vida, y desean adquirirlos.

“Antes tenía algunas habilidades, pero la mayoría de ellas son irrelevantes hoy en día”.

Mujer de 75 años, Nepal.

Muchas personas mayores no saben a dónde pueden ir para adquirir las habilidades, el conocimiento y la información que necesitan o desean, o nunca han tratado de hacerlo.

“En la comunidad donde vivimos ni siquiera hemos tratado de obtener apoyo. Simplemente no sabemos a dónde ir y a quién debemos acercarnos”.

Discusión grupal, Sudán.

Sin las habilidades, conocimiento e información que necesitan, las personas mayores se sienten excluidas y dependientes. Teniéndolos se sienten independientes y parte de la sociedad.

“Mi hijo me enseñó a usar el teléfono y Google. ¡Me gusta mucho! Cuando surge una pregunta en mi mente, simplemente la escribo y recibo muchas respuestas”

Mujer de 65 años, Jordania.

Las actitudes negativas y los estereotipos encontrados por las personas mayores e interiorizados por ellas mismas pueden evitar que adquieran nuevas habilidades, conocimientos e información.

“Me gustaría tener clases de escritura y lectura. Lo intenté, pero me dijeron que podría ser difícil debido a mi edad”.

Mujer de 60 años, Ruanda.

Adquirir habilidades de TI es importante para las personas mayores. Quieren usar teléfonos inteligentes, computadoras e internet para retirar dinero, pagar sus facturas, reservar citas médicas, comprar en línea y realizar transacciones bancarias, comprar boletos para eventos culturales y mantenerse en contacto con familiares y amigos.

“Necesitamos más habilidades de TI para poder comunicarnos digitalmente con las autoridades públicas”.

Discusión grupal, Dinamarca.

La exclusión de las personas mayores del aprendizaje permanente y las oportunidades educativas es una negación de su derecho a la educación y les impide ejercer otros derechos como el derecho a trabajar, a participar plenamente en la vida social, económica, cultural, política y recibir servicios de salud.

El derecho a la educación no se ha aplicado específicamente al ciclo de vida o a la educación en la vejez en el marco internacional de derechos humanos. El derecho a la educación y al aprendizaje a lo largo de toda la vida debe aplicarse al contexto único de la vejez y establecerse en una nueva Convención sobre los derechos de las personas mayores.

1. Protección social y seguridad social (incluyendo los pisos de protección social)

1.1 Hallazgos de la consulta

1.1.1 Pensiones de vejez inadecuadas

Casi dos tercios de los participantes dijeron que recibieron una pensión de vejez. Sin embargo, casi todos los que recibieron una pensión, ya sea contributiva o no contributiva, dijeron que la cantidad que recibían no era suficiente para mantener un nivel de vida adecuado. Esto se aplica a los participantes que viven en países de ingresos bajos, medios y altos.

“La pensión de jubilación [mensual] solo alcanza para comprar alimentos durante una semana”.

Mujer de 62 años, Ruanda.

“Es suficiente para gastos muy básicos”.

Discusión grupal, Dinamarca.

Algunos dijeron que su pensión no era suficiente para sobrevivir.

“Es tan pequeña que es imposible sobrevivir con eso”.

Hombre de 81 años, Kenia.

Las personas mayores que reciben una pensión en lugares donde el valor del pago es bajo dicen que tienen que depender de otros, incluidos sus cónyuges, hijos u otros miembros de la familia.

“Afortunadamente formé buenos hijos. Me siguen apoyando con dinero y me compran víveres”.

Hombre de 76 años, Jordania.

Algunos participantes que dijeron que su pensión era suficiente explicaron que se debía a que vivían modestamente o tenían ahorros.

“[Mi pensión es suficiente] porque tengo ahorros”.

Mujer mayor, Argentina.

Algunos encontraron que su pensión era suficiente porque recibieron apoyo de otro lugar o compartieron sus ingresos y gastos con su cónyuge.

“La pensión de mi esposo es más grande que la mía. Como vivimos juntos y compartimos nuestros gastos, tenemos suficiente”.

Mujer de 80 años, Finlandia.





Definiciones

Protección social se define por la Organización Internacional del Trabajo como la protección contra “la pobreza, vulnerabilidad y exclusión social a lo largo del ciclo de vida”. Las medidas de protección social “incluyen nueve áreas principales: beneficios infantiles y familiares, protección de la maternidad, asistencia de desempleo, prestaciones por lesiones laborales, prestaciones de enfermedad, protección en salud (asistencia médica), prestaciones de vejez, prestaciones de invalidez / discapacidad y prestaciones de supervivencia”¹

Seguridad social se define en el marco internacional de los derechos humanos como seguridad contra a) la inseguridad en los ingresos relacionada con el trabajo y causada por enfermedad, discapacidad, maternidad, lesiones laborales, desempleo, vejez o muerte de un familiar; b) atención médica inasequible; y c) apoyo insuficiente de las familias. Las medidas de seguridad social son beneficios, ya sea en efectivo o en especie, para brindar seguridad en tiempos de pérdida de ingresos relacionados con el trabajo, atención médica inasequible y apoyo insuficiente de las familias.²

Los dos términos “seguridad social” y “protección social” a menudo se usan indistintamente.

Pisos de protección social a definidos por la Organización Internacional del Trabajo como un conjunto de garantías básicas de seguridad social destinadas a prevenir o aliviar la pobreza, vulnerabilidad y exclusión social. Las cuatro garantías de un piso de protección social son el acceso a la atención médica esencial, la seguridad básica de ingresos para los niños, seguridad básica de ingresos para las personas en edad productiva que no pueden obtener ingresos suficientes y seguridad básica de ingresos para las personas mayores.³

1.1.2 Lo que las personas mayores no pueden costear con una pensión

Todos los que dijeron que su pensión no era suficiente dijeron que no podían pagar servicios médicos, medicamentos, rehabilitación, atención dental o los dispositivos de asistencia que necesitaban.

“No es suficiente ya que tengo que comprar desechables para la incontinencia porque a veces la orina simplemente gotea y mis pantalones se mojan. Me siento muy avergonzado”.

Hombre de 86 años, Sudáfrica.

“No puedo permitirme arreglar mis dientes y tener unos nuevos. Como puede ver, me falta la mitad de los dientes. También necesito un audífono, porque no puedo escuchar nada por mi oído derecho”.

Hombre de 74 años, Jordania.

“Sin una silla de ruedas eléctrica, no soy más que una planta que respira y está apenas viva, siempre adentro”.

Mujer de 78 años, Serbia.

Dos tercios de los que dijeron que su pensión no era suficiente dijeron que no podían comprar los alimentos necesarios o lo suficientemente nutritivos.

“No puedo pagar tres comidas al día, solo una comida inadecuada”.

Mujer de 75 años, Tanzania.

Algunos dijeron que les gustaría producir su propia comida, pero no podían permitirse hacerlo.

“Me gustaría comprar una cabra e incluso conseguir a alguien que haga el arado por mí, pero no puedo”.

Hombre de 81 años, Kenia.

Un poco más de la mitad dijo que no podían pagar las facturas regulares como el agua, calefacción, electricidad, alquiler y cuotas escolares.

“No puedo pagar las facturas de electricidad y agua, así como el alquiler”.

Mujer de 66 años, Tanzania.

“No puedo pagar las cuotas escolares de los nietos y los niños han abandonado la escuela”.

Hombre de 86 años, Lesoto.

Otras necesidades que los participantes dijeron que no podían pagar eran jabón, ropa y zapatos.

“No podemos permitirnos comprar los suministros médicos de calidad, buena ropa y el calzado que necesitamos”.

Discusión grupal, Tayikistán



Algunos participantes dijeron que no podían pagar las reparaciones del hogar, renovaciones o el reemplazo de muebles o electrodomésticos rotos.

“No tengo suficiente dinero para pagar las reparaciones en caso de que falle la electricidad o la calefacción”.

Mujer de 73 años, Kirguistán.

Los participantes también dijeron que no podían permitirse socializar con sus familiares y amigos o visitarlos.

“Nuestros familiares nos invitan a bodas, aniversarios u otras celebraciones, pero rechazamos las invitaciones porque no podemos ir sin un regalo y no tenemos ropa para usar en esas ocasiones”.

Hombre de 67 años, Moldavia.

Algunos dijeron que extrañaban ir a eventos culturales o participar en actividades deportivas.

“Echo de menos hacer actividades deportivas, pero lo que pasa estos días es que tenemos que pagar por todo”.

Hombre de 68 años, Eslovenia.

1.1.3 Autonomía y control sobre el gasto de las pensiones

La mayoría de los participantes que reciben una pensión dijeron que tenían control total sobre cómo gastaban su dinero. Algunos dijeron que habían autorizado a otras personas para decidir cómo gastar parte o la totalidad de su pensión.

“Le doy mi pensión a mi hija para que la administre”.

Mujer de 90 años, Mauricio.

“Mi hijo se encarga de las cuentas. Le he dado permiso para hacerlo. Él puede usar mi cuenta para pagar, y ha funcionado bien. ¡Casi siento que le debo!”

Mujer de 75 años, Finlandia.

Sin embargo, otros sienten que cuando el valor de su pensión es tan bajo no hay nada significativo sobre lo cual tomar decisiones.

“Vivo solo así que decido cómo gastar mi pensión, pero ¿qué hay para decidir? El día que lo recibo en la oficina de correos, pago las facturas, voy a la farmacia y no me queda nada cuando llego a casa”.

Hombre de 67 años, Moldavia.

“Bueno, sí, tengo control total [de cómo gasto mi dinero], pero ¿cuál es el sentido de tener control total sobre una pensión que es tan pequeña que apenas es suficiente para pagar cosas extremadamente básicas?”,

Hombre de 74 años, Jordania

Una participante dijo que sus familiares le dieron el control de su pensión solo porque su valor era muy bajo.

“Mi familia me dio el control porque es una cantidad pequeña y no les interesa”.

Mujer de 88 años, Myanmar.

Algunos participantes dijeron que perdieron el control sobre su pensión cuando sus circunstancias cambiaron, por ejemplo, si se mudaron a un asilo o comenzaron a depender de otros para recibir apoyo.

“Tenemos control total [sobre cómo gastamos nuestro dinero] hasta que nos mudamos a un asilo. Luego tenemos que pagar por todo: alojamiento, electricidad, comida, etc., y solo queda una pequeña suma para “diversión”.

Discusión grupal, Dinamarca.

“Desde que estoy postrado en cama la persona a la que pagamos para cuidarme tiene poder del Abogado para cobrar mi pensión en la oficina de correos cada mes. También compra los alimentos y medicinas que necesito. No puedo controlar todos los pagos que hace. Me siento impotente porque dependo del cuidador y no puedo decidir mucho por mí mismo”.

Mujer de 88 años, Moldavia.

Para algunas personas hacerse mayor llevó a que otras personas tomaran el control de su dinero.

“A lo largo de los años he estado controlando mi dinero pero [eso cambió] a medida que envejecí. Las personas son como los buitres cuando se trata de personas mayores. Tengo un sobrino que se asegura de venir a cobrarme dinero para los gastos funerarios el día en que pagan mi pensión. Tengo miedo de que si me quejo me pueda matar, ¿quién sabe? Solo le doy dinero y me quedo en silencio”.

Hombre de 86 años, Sudáfrica.

Otros describieron cómo los miembros de su familia o las personas de la comunidad les roban.

“Me arrebataron el dinero tomando mi tarjeta de pensión”

Hombre de 66 años, Mauricio

Algunos describieron cómo sus familiares usaban amenazas o intimidación para controlar su dinero.

“Mi dinero es controlado por mis parientes cercanos. Por lo general, me siguen cuando es hora de cobrar la pensión. Planean cómo usar el efectivo de diferentes maneras sin consultarme”.

Hombre de 60 años, Sudán.

Algunos dijeron que estaban sujetos a fraude por parte de miembros de la familia.

“Mi hija y su esposo me llevaron al banco. Tomaron un préstamo de pensión de dos años. Firmé pero tomaron el dinero y lo gastaron en un auto sin consultarme. Significa que no he podido comprar leche para mi té durante un año”.

Mujer de 72 años, Mongolia.



Ellie Parravani/HebAge International

1.2 Protección social y seguridad social en la legislación de los derechos humanos

Las barreras particulares que enfrentan las personas mayores para hacer realidad su derecho a la protección social y la seguridad social no están cubiertas adecuadamente por el marco internacional de derechos humanos.

Estas barreras incluyen niveles inadecuados de derechos que fomentan la dependencia de los demás; límites de edad discriminatorios en algunas medidas de seguridad social y protección social; multas pensionales para aquellos que desean continuar trabajando después de la edad normal de jubilación; ingresos inadecuados y servicios de apoyo para personas con discapacidad a medida que envejecen y para aquellos que adquieren una discapacidad en la vejez; disparidades en la esperanza de vida entre diferentes poblaciones, por ejemplo, poblaciones indígenas y no indígenas; exclusión de medidas de atención y apoyo para tener una vida independiente de los planes de seguridad social y protección social.

El derecho a la protección social y a la seguridad social en la vejez debe establecerse claramente en una nueva Convención sobre los derechos de las personas mayores para garantizar este derecho en la vejez. Esto se basaría en las normas de derechos humanos existentes y se aplicarían al contexto particular de la vejez.

El derecho a la seguridad social está garantizado por el marco internacional de los derechos humanos en el artículo 22 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; en el artículo 9 del Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales, y el artículo 11

de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El derecho a un nivel de vida adecuado y protección social para las personas con discapacidad está garantizado en el artículo 28 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

El derecho a la seguridad social protege a las personas contra la inseguridad de los ingresos relacionada con el trabajo (causada por enfermedad, discapacidad, maternidad, lesiones laborales, desempleo, vejez o muerte de un miembro de la familia), atención médica inasequible y apoyo insuficiente de las familias. Los elementos centrales del derecho a la seguridad social son la disponibilidad; adecuación de las medidas en cantidad y duración; accesibilidad, incluyendo elegibilidad, información y acceso físico; y no discriminación e igualdad, incluida la igualdad de género⁴.

A nivel regional, el artículo 17 de la Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores reafirma el derecho de todas las personas mayores a “seguridad social para protegerlos de modo que puedan vivir con dignidad”. El artículo 7 del Protocolo de la Carta africana de derechos humanos y de los pueblos sobre los derechos de las personas mayores en África obliga a los estados a proporcionarles a las personas mayores que se han jubilado una pensión adecuada y garantizar la seguridad de los ingresos para aquellos que no han tenido la oportunidad de contribuir a los planes pensionales. El artículo 23 de la Carta Social Europea establece el derecho a la protección social de las personas mayores para que puedan seguir siendo miembros de la sociedad, elegir libremente su estilo de vida y llevar una vida independiente.





1.3 Recomendaciones sobre el derecho a la protección social y la seguridad social

Estas recomendaciones sobre los elementos normativos del derecho de las personas mayores a la protección social y la seguridad social se basan en la experiencia de las personas mayores según se informa en esta consulta.

Las personas mayores tienen derecho a la protección social y la seguridad social sin discriminación por edad o por cualquier otro motivo, para que puedan vivir una vida digna, autónoma e independiente y participar plenamente en la sociedad.

El derecho incluye medidas de protección social y de seguridad social, ya sea en efectivo o en especie, para garantizar una adecuada seguridad en los ingresos, acceso a atención médica, medicamentos y dispositivos de asistencia, y acceso a servicios de atención y apoyo para tener una vida independiente en la vejez.

No discriminación e igualdad

- Todas las personas mayores deben disfrutar de este derecho sin discriminación por su edad, género, discapacidad o cualquier otro motivo.
- Los planes de protección social y de seguridad social deben diseñarse de modo que no discriminen por edad, género, discapacidad o cualquier otro motivo.

Accesibilidad

- Todas las personas mayores tienen derecho a acceder a los planes de protección social y de seguridad social sin discriminación.
- Las personas mayores tienen derecho a acceder a información sobre todos los aspectos de la protección social y los esquemas de seguridad social, incluida la información sobre elegibilidad, derechos y tarifas.
- Las personas mayores, incluidas las que no tienen documentos de identidad, deben tener acceso a respaldo para solicitar protección social y medidas de seguridad social sin demora.
- Los mecanismos de prestación de protección social y las medidas de seguridad social deben adaptarse para que sean accesibles y asequibles para todas las personas mayores sin discriminación.
- Las medidas de protección social y seguridad social deben ser transferibles y accesibles para las personas mayores.

Disponibilidad

- Los esquemas de protección social y seguridad social deben estar ajustados para brindar a las personas mayores medidas para enfrentar los riesgos y contingencias, incluso aquellas en relación con la atención y el apoyo.

Adecuación

- Las personas mayores tienen derecho a la protección social y las medidas de seguridad social, ya sea en efectivo o en especie, de un valor y calidad suficientemente altos, y por un período de tiempo suficientemente largo para poder tener un nivel de vida adecuado, con dignidad, autonomía, independencia, y puedan participar plenamente en la sociedad.

Aceptabilidad

- Las personas mayores tienen derecho a servicios de asistencia social, medidas de protección social y seguridad social en especie, que sean apropiadas y aceptables para sus necesidades y preferencias.

Autonomía

- Las personas mayores tienen derecho a acceder a mecanismos, incluidos los procesos de toma de decisiones contando con el apoyo necesario, para poder ejercer su derecho a la autonomía e independencia en relación con el uso de los ingresos que reciben por planes de protección social y seguridad social.

Responsabilidad, recursos y reparación

- Las personas mayores tienen derecho a acceder a los mecanismos de rendición de cuentas que se ocupan de las quejas y apelaciones, y de los recursos y reparaciones cuando se violan sus derechos a la protección social y la seguridad social.

2. 2. Educación, formación, aprendizaje permanente y desarrollo de capacidades

2.1 Hallazgos de la consulta

2.1.1 Habilidades, conocimientos e información que las personas mayores ya tienen

Las personas mayores que participaron en la consulta tenían niveles de educación y capacitación muy diversos. Algunos habían completado cursos de formación profesional o vocacional, otros solo educación primaria. Algunos tenían solo un par de años de escolaridad o ninguno en absoluto. Algunos dijeron que no tenían habilidades de alfabetización o aritmética.

Alrededor del 60 por ciento de los participantes que respondieron dijeron que tenían las habilidades, conocimiento e información que necesitaban para tomar sus propias decisiones y hacer lo que querían en su vida diaria. Algunos dijeron que esto era porque todavía estaban trabajando o habían tenido educación.

“El hecho de que todavía trabaje me ayuda a encontrar nueva información”.

Mujer de 66 años, Moldavia.



Jonas Wresch/HelpAge International

“Sí, soy educada. He recibido capacitación sobre cómo administrar una pequeña empresa. Estoy cultivando y criando pollos”.

Mujer de 59 años, Ruanda.

Otros sintieron que tenían las habilidades suficientes para sobrevivir, pero que sus habilidades eran limitadas de alguna manera.

“[Tengo suficientes habilidades] pero con algunas limitaciones cuando se trata de tecnología”.

Mujer de 72 años, Argentina.

“Creo que tengo todas [las habilidades y el conocimiento que necesito] pero la situación está cambiando constantemente, por lo que quizás no las tenga todas”.

Mujer de 71 años, Serbia.

Del 40 por ciento que dijo que no tenía las habilidades, información o el conocimiento que necesitaban, algunos dijeron que esto se debía a que no habían recibido suficiente educación.

“No sé mucho. Como vengo de una familia pobre, solo fui a la escuela primaria”.

Mujer de 70 años, Eslovenia.

Algunos dijeron que las habilidades que tenían estaban obsoletas y ya no eran relevantes.

“Antes tenía algunas habilidades, pero la mayoría de ellas son irrelevantes ahora”.

Mujer de 75 años, Nepal.

Algunos señalaron que necesitaban nuevas habilidades para hacer cosas nuevas.

“Después de la jubilación nos aventuramos en otros campos para sobrevivir. Es posible que hayamos trabajado como maestros y, después de la jubilación, nos hayamos aventurado a la agricultura donde no tenemos habilidades”.

Hombre de 81 años, Zambia.

Sin embargo, algunos dijeron que no habían tenido tiempo de aprender nuevas habilidades.

“No tengo muchas habilidades o el conocimiento que necesito en mi vejez. Con todo el trabajo de la casa y la agricultura, no tuve tiempo ni oportunidades para informarme o capacitarme”.

Mujer de 88 años, Moldavia.



Definiciones

Educación es el proceso de recibir o dar instrucción en entornos públicos, privados, formales o no formales, o recibir educación para que las personas puedan desarrollar todo su potencial humano, personalidad, creatividad, talentos y sentido de dignidad y autoestima, así como participar plenamente en la sociedad.

Aprendizaje permanente es el desarrollo continuo de conocimientos y habilidades a lo largo de la vida para la realización personal y la plena participación en la sociedad. El aprendizaje a lo largo de toda la vida incluye educación formal e informal, actividades de capacitación y desarrollo de capacidades en diferentes entornos, incluyendo el hogar, escuelas y colegios, comunidad y lugar de trabajo.

Capacitación es el proceso de aprender las habilidades que una persona necesita para realizar un trabajo o actividad en particular.

Desarrollo de capacidades es el proceso de aumentar la capacidad de una persona o de una organización para hacer cosas, resolver problemas y lograr sus objetivos.

Una habilidad es la capacidad de hacer algo, a menudo después de aprender o practicar cómo hacerlo.

2.1.2 Lo que las personas mayores quieren aprender

Muchos participantes dijeron que era importante seguir aprendiendo por varias razones diferentes.

“La educación ayuda a prepararse para la vida en nuevas condiciones y participar en la vida pública “.
Discusión grupal, Federación Rusa.

Los participantes de una amplia gama de países dijeron que querían poder usar nueva tecnología, incluidos teléfonos inteligentes, computadoras, internet, cajeros automáticos, televisores digitales y electrodomésticos.

“Mi analfabetismo está creando problemas en mi vida diaria, especialmente con respecto a la tecnología. Por eso quiero aprender habilidades tecnológicas como usar un teléfono móvil y una computadora”.
Mujer de 65 años, Nepal.

Dijeron que querían poder usar la nueva tecnología para pagar sus facturas, reservar citas con los médicos, hacer compras y realizar transacciones bancarias en línea, usar Internet, comprar boletos para eventos culturales y mantenerse en contacto con familiares y amigos.

“[Necesito la] computadora portátil e internet [para estar en contacto con] mis hijos. Ellos viven en el área controlada por entes no-gubernamentales donde no hay señal móvil”.
Mujer de 76 años, Ucrania.

“Necesitamos más habilidades de TI para poder comunicarnos digitalmente con las autoridades públicas”.
Discusión grupal, Dinamarca.



Algunos participantes querían más información sobre su propia salud, ejercicio y nutrición.

“Necesito aprender a caminar con mi prótesis de pierna”.

Mujer de 67 años, Serbia.

Algunos querían saber cómo acceder a los servicios de salud, pagar un seguro médico u obtener otros tipos de apoyo social.

“Necesito más información sobre cómo mudarme a otro apartamento que tenga un ascensor. Es muy importante ya que mi esposa no puede caminar”.

Hombre de 90 años, Finlandia.

Varios participantes dijeron que era importante desarrollar nuevas habilidades y conocimientos para ganarse la vida. Querían habilidades en agricultura, crianza de animales pequeños, piscicultura, horticultura, construcción, carpintería, costura, emprendimiento e inversión.

“Necesito tener habilidades y conocimientos en métodos modernos de agricultura”.

Mujer de 54 años, Ruanda.

“Necesito algunas habilidades para mi negocio. Solo hago costura para personas mayores porque no puedo hacer diseños modernos. Quiero aprender nuevos diseños”.

Mujer de 80 años, Myanmar.

Otros querían aprender cómo administrar sus finanzas, obtener un préstamo o entender cómo se calculó su pensión.

“[Quiero aprender] cómo saber que mi dinero está seguro”.

Hombre de 66 años, Mauricio.

Varios participantes querían habilidades que les permitieran participar en la vida comunitaria y pública. Algunos querían desarrollar habilidades de liderazgo, incidencia y campañas.

“Necesitamos habilidades para toyi-toyi [marchas/campañas en las calles].”

Hombre de 86 años, Sudáfrica.

Algunos querían aprender sobre sus derechos humanos, políticas y leyes.

“[Necesito saber sobre] derechos humanos y procesos legales. Me enfrento a la discriminación. Mis vecinos están tratando de despojarme de mi tierra”.

Mujer de 62 años, Ucrania.

Otros querían aprender a dirigir una organización.

“Quiero aprender cómo administrar y desarrollar una asociación”.

Hombre de 70 años, Camboya.

Algunos dijeron que necesitaban habilidades para criar a sus nietos u otros niños bajo su cuidado.

“Nos encantaría estar capacitados para criar niños. Esto es un reto debido a la diferencia de edad entre nosotros y los niños que estamos criando”.

Discusión grupal, Lesoto.

Las habilidades creativas y recreativas eran importantes para algunos participantes. Querían ir a clases de pintura, estudiar arte o historia local, o aprender a coser o tejer.

“No sé si hay cursos de pintura para personas con discapacidades en Moldavia”.

Hombre de 75 años, Moldavia.

Algunos participantes querían aprender idiomas. Otros querían aprender a leer y escribir o desarrollar habilidades numéricas básicas.

“Necesito aprender a escribir y leer para poder acceder a la información”.

Mujer de 54 años, Ruanda.

2.1.3 Lugares donde las personas mayores pueden ir para aprender

Los participantes que sintieron que necesitaban más habilidades, información y conocimiento identificaron una amplia gama de lugares para obtenerlos. Estas incluían organizaciones no gubernamentales, como asociaciones de personas mayores y grupos de autoayuda, organizaciones de la sociedad civil que trabajan con personas mayores o en temas de salud o desarrollo en general.

“Podemos compartir conocimientos y experiencias entre nosotros a través de nuestro grupo de autoayuda para personas mayores”.

Hombre de 80 años, Myanmar.

“Soy miembro de la Asociación de Parkinson de Finlandia y estoy en servicio en un grupo local. Recibo información de la revista de la asociación”.

Mujer de 80 años, Finlandia.



Eva-Lotta Jansson/HelpAge International

Algunos participantes dijeron que había centros comunitarios a los que podían acudir, como oficinas de asesoría al ciudadano, centros de capacitación de adultos, centros comunitarios de pueblos, clubes sociales y centros de conocimiento. Los participantes también identificaron servicios administrados por el Gobierno como centros de salud, centros agrícolas y bibliotecas, y establecimientos educativos como centros de capacitación agrícola, universidades, colegios y cursos privados.

Los participantes también dijeron que obtuvieron información de individuos, incluidos sus compañeros, familiares, amigos, vecinos y otros miembros de la comunidad y personas que habían recibido educación.

“Mi hijo me enseñó a usar mi teléfono y Google. ¡Me gusta mucho! Cuando surge una pregunta en mi mente, simplemente la escribo y recibo muchas respuestas.”

Mujer de 65 años, Jordania.

“Solo podemos recibir información unos de otros. Si tienes un círculo social más amplio, entonces hay [más] información [disponible]. “Si estás solo, te retrasas mucho en el tiempo”.

Mujer de 68 años, Kirguistán.

Algunos participantes dijeron que obtuvieron información de libros y medios de comunicación, incluida la televisión, radio, internet y periódicos.

Sin embargo, a pesar de la amplia gama de fuentes de información identificadas por los participantes, un gran número dijo que no sabía de ninguna que estuviera disponible para ellos.

“Hay muchos lugares donde puedes recibir capacitación sobre diseño de ropa, pero son solo para gente joven. No he intentado ir por mi edad”.

Mujer de 80 años, Myanmar.

“Quiero aprender habilidades y adquirir conocimientos, pero desafortunadamente no hay centros vocacionales ni programas de aprendizaje acelerado para personas mayores”.

Hombre de 60 años, Sudán.

No hay instituciones gubernamentales para re-capacitar a las personas jubiladas, excepto uno para los funcionarios que están a punto de jubilarse”.

Hombre de 77 años, Zambia.

2.1.4 Barreras para acceder a la educación y al aprendizaje a lo largo de la vida

Los participantes describieron las actitudes negativas hacia su edad avanzada como una barrera para obtener educación y capacitación. Algunos dijeron que se burlaron, rieron o humillaron porque iban a clases.

“Hace un año yo era completamente analfabeto. Ni siquiera podía escribir mi nombre. Por suerte, tuve la oportunidad de asistir a una clase de alfabetización básica. En ese momento, los aldeanos se reían de mí y se burlaban por mi edad”.

Mujer de 81 años, Nepal.

Otros decían que las personas mayores no eran bienvenidas en los establecimientos educativos.

“Nadie parece tener el tiempo para dar una explicación clara paso a paso”.

Hombre de 80 años, Serbia.

Algunos se sintieron incómodos en una clase de estudiantes más jóvenes.

“Tenemos dificultades para ingresar a instituciones formales como las universidades porque creemos que somos demasiado viejos para aprender con los jóvenes”.

Hombre de 77 años, Zambia.

A otros les habían dicho que era demasiado difícil para ellos aprender porque eran mayores.

“Me gustaría tener clases de escritura y lectura. Lo intenté pero me dijeron que podría ser difícil para mí debido a mi edad”.

Mujer de 60 años, Ruanda.

Algunos participantes habían interiorizado actitudes negativas y estereotipos sobre las personas mayores y la vejez. Ellos mismos dijeron que eran demasiado viejos para aprender.

“Algunas personas mayores se sienten cansadas o incapaces de aprender cosas nuevas debido a su edad. Esto los hace resistentes a aprender cosas nuevas”.

Discusión grupal, Dinamarca.

Unos pocos dijeron que las personas mayores no necesitaban aprender.

“Podemos hacer poco con [las] habilidades [que tenemos]. Somos viejos, eso es un hecho”.

Mujer de 79 años, Kenia.

“Las personas mayores no necesitamos nuevas habilidades porque estamos esperando la muerte”.

Mujer de 88 años, Myanmar.



Algunos participantes dijeron que la información no era accesible para ellos.

“Ahora estoy ciego. Escuchar programas de radio puede ayudarme a transmitir ideas a mi esposa y otras personas. El problema es que las baterías son costosas”.

Hombre de 76 años, Kenia.

“No hay centros de recursos establecidos con materiales relevantes para las personas mayores”

Discusión grupal, Tanzania.

Algunos participantes dijeron que no podían obtener la capacitación o información que querían. Esto se debió a que no tenían suficiente tiempo, o la documentación o el equipo adecuado, ni suficiente dinero.

“El costo de la capacitación es un factor limitante, ya que compete con los escasos recursos para cubrir el costo de cuidar a los nietos o niños que todavía están bajo nuestro cuidado”.

Hombre de 77 años, Zambia.

Para algunos, el lugar de la formación estaba demasiado lejos. No podían pagar el transporte o no había ninguno disponible.

“Nos gustaría recibir capacitación en nuestra comunidad debido a los desafíos con la movilidad”.

Discusión grupal, Lesoto.

Para otros, los centros de formación eran inaccesibles.

“Hay obstáculos insuperables como pasos altos en una escalera. Soy una mujer mayor con una discapacidad”.

Mujer de 84 años, Serbia.

Un gran número de participantes dijo que nunca habían intentado obtener capacitación o información.

“En la comunidad donde vivimos ni siquiera hemos tratado de obtener apoyo. Simplemente no sabemos a dónde ir y a quién debemos acercarnos”.

Discusión grupal, Sudán.

“Nunca lo hemos intentado. No tenemos idea por dónde empezar”.

Discusión grupal, Lesoto.

Algunos dijeron que no querían aprender más, o que tenían otras prioridades.

“Hablando francamente no quiero aprender nada. Quiero descansar. Hice todo lo que podía toda mi vida. Ahora no quiero hacer nada”.

Mujer de 71 años, Moldavia.

Muthande Society for the Aged/HelpAge International



2.2 La educación y el aprendizaje permanente en el marco de los derechos humanos

El derecho a la educación no se ha aplicado específicamente al ciclo de vida o a la educación en la vejez dentro del marco internacional de derechos humanos. Debe incluirse en una nueva Convención sobre los derechos de las personas mayores para garantizar este derecho en la vejez. Esto se basaría en las normas de derechos humanos existentes y se aplicaría al contexto particular de la vejez.

El derecho a la educación está garantizado por el derecho internacional, por ejemplo, en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 13 del Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales y el artículo 10 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El artículo 24 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad obliga a los estados a garantizar sistemas de educación inclusiva y un aprendizaje a lo largo de toda la vida que se dirija al “pleno desarrollo del potencial humano, al sentido de dignidad y autoestima, y el fortalecimiento del respeto por los derechos humanos, libertades fundamentales y diversidad humana”.

A nivel regional, el artículo 20 de la Convención Interamericana para la protección de los derechos humanos de las personas mayores reafirma los derechos de las personas mayores a “educación en igualdad de condiciones con otros sectores de la población y sin discriminación.... a participar en los programas educativos existentes en todos los niveles; y compartir sus conocimientos y experiencias con todas las generaciones”. El artículo 16 del Protocolo a la Carta africana de derechos humanos y de los pueblos sobre los derechos de las personas mayores en África obliga a los estados a “brindar oportunidades para que las personas mayores tengan acceso a la educación y adquirir habilidades en TI”.

2.3 Recomendaciones sobre el derecho a la educación y al aprendizaje permanente

Estas recomendaciones sobre los elementos normativos del derecho de las personas mayores a la educación y el aprendizaje a lo largo de toda la vida se basan en la experiencia de las personas mayores según se informa en esta consulta.

Las personas mayores tienen derecho a la educación y al aprendizaje permanente en igualdad de condiciones con los demás y sin discriminación, para que pueden llevar una vida digna, autónoma e independiente, cumplir sus aspiraciones, desarrollar sus habilidades y capacidades, desarrollar todo su potencial humano y su sentido de dignidad y autoestima, y participar plenamente en la sociedad.

El derecho cubrirá todas las formas de aprendizaje y educación que incluyen, entre otros, la educación terciaria, formación profesional y re-capacitación, educación digital, educación para adultos, educación informal, recreativa y comunitaria, programas de aprendizaje permanente y capacitación en alfabetización, aritmética y competencias tecnológicas.

No discriminación e igualdad

- Todas las personas mayores tienen derecho al acceso equitativo a oportunidades para todas las formas de aprendizaje y niveles de educación sin discriminación basada en la edad o por cualquier otro motivo.
- Las personas mayores tienen derecho al acceso equitativo de plataformas de aprendizaje y educación digital sin discriminación por edad o por cualquier otro motivo.
- Las personas mayores tienen derecho a beneficiarse de becas y otros incentivos educativos o de estudio en igualdad de condiciones con los demás.
- Los estados deben tomar medidas para eliminar los estereotipos y prejuicios negativos contra la edad sobre la capacidad de aprendizaje de las personas mayores.

Accesibilidad

- Las personas mayores tienen derecho a una educación asequible y tener oportunidades de aprendizaje permanente que se ajusten a sus necesidades, preferencias, habilidades, motivaciones e identidades diversas.
- Las personas mayores tienen derecho a la educación y oportunidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida en entornos accesibles para ellos, incluso en sus comunidades y en entornos de atención y apoyo.



Ellie Parravani/HelpAge International

Disponibilidad

- Las personas mayores tienen derecho a un acceso igualitario a las oportunidades de educación y aprendizaje permanente que están disponibles para el público en general, y a oportunidades de aprendizaje adaptadas a sus necesidades específicas, preferencias, habilidades, motivaciones e identidades diversas.

Aceptabilidad

- Las personas mayores tienen derecho a acceder e involucrarse en el desarrollo y diseño de una educación apropiada y aceptable, así como oportunidades de aprendizaje permanente que se adapten a sus necesidades, preferencias, habilidades, motivaciones e identidades diversas que incluyen, entre otras, el diseño y capacitación en nuevas tecnologías para que puedan desarrollar todo su potencial humano, personalidad, creatividad, talento y sentido de dignidad y autoestima.
- Las personas mayores tienen derecho a recibir materiales educativos y de aprendizaje en un formato accesible y aceptable.

Responsabilidad, recursos y reparación

- Las personas mayores tienen derecho a acceder a los mecanismos de rendición de cuentas que se ocupan de las quejas y apelaciones, y de los recursos y reparaciones cuando se violan sus derechos la educación y al aprendizaje permanente.
- Deben establecerse medidas de protección para protegerse contra las violaciones del derecho a la educación y el aprendizaje permanente, incluidas las violaciones de la privacidad y la seguridad de los datos en las plataformas de aprendizaje digitales y en línea.

Anexo 1: Preguntas de la consulta

Protección social y seguridad social (incluidos los pisos de protección social)

1. ¿Recibe una pensión de vejez?
2. Si lo hace, ¿es la cantidad de dinero suficiente para pagar las cosas que necesita y así tener un nivel de vida adecuado?
3. Si no es suficiente, ¿qué cosas necesita que no puede pagar?
4. ¿Tiene control total sobre cómo gasta el dinero de su pensión?
5. Si no lo hace, ¿quién controla cómo se gasta su dinero? ¿Cómo han tomado el control de su dinero y en qué lo gastan?

Educación, formación, aprendizaje permanente y desarrollo de capacidades

1. ¿Tiene las habilidades, el conocimiento o la información que necesita para tomar sus propias decisiones y hacer las cosas que desea en su vida diaria?
2. Si no lo hace, ¿para qué tipo de decisiones o actividades necesita más habilidades, conocimientos o información?
3. ¿A dónde puede ir para aprender las habilidades y obtener el conocimiento o la información que necesita?
4. Si ha intentado obtener este apoyo, ¿ha experimentado alguna dificultad debido a su edad? Si es así, ¿qué dificultades ha experimentado?

Anexo 2: Lista de países y metodología

La consulta tuvo lugar en 23 países:

Argentina	Mauricio	Serbia
Camboya	Moldavia	Eslovenia
Dinamarca	Mongolia	Sudáfrica
Finlandia	Myanmar	Sudan
Jordania	Nepal	Tayikistán
Kenia	Federación Rusa	Tanzania
Kirguistán	Ruanda	Ucrania
Lesoto		Zambia

Participaron un total de 539 personas mayores (348 mujeres y 191 hombres). Fueron invitados a responder como individuos o como parte de discusiones grupales.

Sus respuestas no han sido ponderadas de ninguna manera. Los participantes fueron autoseleccionados, por lo que no son una muestra representativa de personas mayores.

Nos gustaría agradecer a las siguientes personas u organizaciones por su apoyo en la realización de consultas con personas mayores:

Afrikaner (Tanzania), AFRIWAG (Tanzania), Envejecimiento de Nepal, Centro de Gerontología de Asia Central (Tayikistán), Centro de Derechos Humanos y Desarrollo (Mongolia), DIS-MOI (Mauricio), Global Seniors (Dinamarca), HelpAge Camboya, HelpAge Internacional Ucrania, Oficina de HelpAge Internacional en Eurasia y Medio Oriente, HelpAge Internacional Kirguistán, HelpAge Internacional Moldavia, HelpAge Internacional Myanmar, iSalud (Argentina), JUWAZA (Zanzíbar, Tanzania), Red de envejecimiento de Lesoto, MAPERECE (Tanzania), Organización de Personas Mayores Morogoro (Tanzania), Muthande Society for the Aged (Sudáfrica), NSINDAGIZA (Ruanda), Cruz Roja de Serbia, SAWAKA (Tanzania), Asociación de ciudadanos de la tercera edad de Zambia, TAWLAE (Tanzania), Asociación "Alcanzar la edad" (Reach the Aged) de Uganda, Valli (Finlandia), Voluntarios en Kenia, Voluntarios en Sudán, Federación Eslovana de Asociaciones de Pensionistas (ZDUS), Sociedad Znanie (Rusia).

Anexo 3: Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Envejecimiento

El Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Envejecimiento fue creado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2010 para identificar posibles brechas en el marco internacional de derechos humanos existente en relación con las personas mayores y la mejor manera de abordarlas, incluyendo la posibilidad de nuevos instrumentos de derechos humanos.

<https://social.un.org/ageing-working-group>



Notas finales

1. Organización Internacional del Trabajo, *Informe Mundial de la Protección Social 2017-19: protección social universal para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible*, 2017, página 194
2. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *Observación General No.19, El derecho a la seguridad social*, 2008
3. Organización Internacional del Trabajo, *R202 - Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202)*
4. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *Observación General No.19, El derecho a la seguridad social*, 2008



Clemence Elijah/HelpAge International

Encuentra más información en:

www.helpage.org/what-we-do/rights

HelpAge International
PO Box 70156, London WC1A 9GB, UK
Tel +44 (0)20 7278 7778
info@helpage.org
www.helpage.org

 @HelpAge  HelpAge International